UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
MESA DE ENTRADA
25 MAR 2013
Nº 091 Firma:
Hora: 12:05 Aclaración: Beatriz

Asunción, 25 de marzo de 2013

SEÑOR.
PROF. LIC. EMILIANO RAMIREZ MENCIA, Director General
Colegio Experimental Paraguay – Brasil
PRESENTE:

Ref.: Licitación Pública Nacional Nº 1/2011.
ID: Nº 201.253, para Ampliación de Aulas – 2da. Etapa.

Por medio de la presente me dirijo a usted en mi carácter de Fiscal de Obras de la Licitación en referencia; con el objeto de elevar informe con relación a la Notificación de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, recibida en fecha 20 de marzo del corriente, según mesa de entrada Nº 087; por lo que paso a exponer lo siguiente:

- Que, la mencionada notificación tiene por objeto comunicar la Resolución Nº 338/2013, de fecha 15 de marzo de 2013, cuya parte resolutiva dice:

  Art. 1º ORDENAR, como medida de urgencia, la suspensión inmediata de la obra llevada a cabo en el Local del Colegio Experimental Paraguay – Brasil (CEPB)... por las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución, hasta la resulta del sumario respectivo.

  Art. 2º INTIMAR, al propietario y/o responsable de la obra a tomar las medidas de seguridad (malla y bandeja) hacia la vía pública y fincas linderas, a fin de precautelar bienes de terceros y la seguridad de las personas.

  Art. 3º INTIMAR, al propietario o responsable de la obra a la desocupación inmediata del espacio público municipal (veredas) mediante el retiro de todo material, basura, escombro y cualquier otro elemento que interfiera el tránsito de los peatones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, funcionarios municipales procederán a realizar la desocupación respectiva a costa del propietario o responsable de dicha ocupación.

  Art. 4º ORDENAR, a la Dirección General de Desarrollo Urbano, arbitre los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, y 3º de la presente resolución.

  Art. 5º AUTORIZAR, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad a lo previsto en el Art. 103º de la Ley 3966/10, para acudir a los estrados judiciales y así mismo con facultad para iniciar cuantas acciones sean necesarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Art. 6º REMITIR, los antecedentes al Juzgado de Faltas a los efectos de la Instrucción del sumario respectivo.

Art. 7º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar firmado ALICE DELGADILLO SERVIN, Secretaria General, ARNALDO SAMANIEGO GONZALES, Intendente Municipal.

Por todo lo mencionado más arriba, y en el carácter invocado recomiendo a la máxima autoridad institucional, ordenar y comunicar la suspensión de la obra en cuestión a la empresa BGF S.A., hasta tanto se resuelva todos los supuestos mencionados en la Resolución Municipal.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

.....

Arq. Silvia M. Alonso G.
Fiscal de Obras
Reg. Prof. Nº 2.586